

A 60 días de la vendimia ⁰²⁻¹²⁻⁹¹

A dos meses de la iniciación de la próxima vendimia predomina la incertidumbre, o sea que se repite la cíclica carencia de precisiones, como lamentablemente ya es tradicional en la principal actividad de la socioeconomía regional. En años anteriores, tal síntoma respondía a la demora en la adopción de decisiones acerca de algunos temas, ya sean los relacionados con la recolección de las uvas o bien con los correspondientes a la elaboración de los vinos.

En cambio, en la actualidad la incertidumbre ha llegado a su mayor grado, por cuanto la vitivinicultura habría quedado, según coincidentes opiniones de los dirigentes sectoriales, sin estructura legal, como consecuencia del decreto nacional 2.284 de desregulación de la economía. Así, se habría llegado al extremo de carecer de las más elementales medidas para el normal desenvolvimiento de la actividad, como por ejemplo el establecimiento de la relación uva-vino, de la graduación alcohólica, de fechas para la finalización de la cosecha y del porcentaje de desborre.

La situación ha sido advertida por la mayoría de los integrantes del Comité Vitivinícola, los cuales ya han acordado una serie de coincidencias para la elevación de concretas iniciativas para esos puntos como asimismo con respecto a otros tópicos que también son considerados como de fundamental importancia para la actividad.

Empero, cabría señalar que las decisiones del Comité Vitivinícola carecen de la correcta

canalización que caracterizaba a las determinaciones que el organismo adoptaba con anterioridad a la intervención del INV. En efecto, hasta marzo último, las resoluciones del comité y, sobre todo, los acuerdos entre entidades y gobiernos de las dos principales provincias vitivinícolas —Mendoza y San Juan— eran generalmente aceptadas y adoptadas como propias por los integrantes del consejo directivo del instituto, el cual estaba formado por los representantes de los gobiernos de las provincias productores como asimismo de cada uno de los estamentos de la actividad, o sea de los bodegueros, de los viñateros, de los cooperativistas y de los fraccionadores.

Ante ese cuadro de situación, resultaría insoslayable un reconocimiento sobre la diferenciación entre medidas "regulatorias" y "técnicas" y, al mismo tiempo, el análisis de la incorporación al seno del INV de una comisión específica que sea integrada por cada uno de los referidos estamentos con la finalidad de que sean adoptadas las más elementales disposiciones para la preservación de la calidad y la genuinidad de los vinos argentinos.

En definitiva y más allá de esas consideraciones también resultaría indispensable que el poder de decisión de la vitivinicultura, lejos de ser trasladado a un centralismo metropolitano que desconoce las características de la actividad, continúe dentro de la jurisdicción de las zonas productoras.